

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita la suspensión del proceso por un término de 6 meses. Provea.

Santa Marta, Julio 13 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2011.00277.00
Proceso	Abreviado
Demandante	MARÍA DEL PILAR ESPINOZA DEL CASTILLO
Demandado	AGROPECUARIA EL TAMBOR S.A.S.

Santa Marta, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido el 10 de julio de 2020, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA allega solicitud la suspensión del proceso por un término de 6 meses; indicando que el demandado es DISTRIFRUT MHEU; sin embargo, una vez revisada la base de datos del despacho, se observa que, la radicación en mención corresponde a un procesos abreviado seguido por MARÍA DEL PILAR ESPINOZA DEL CASTILLO contra AGROPECUARIA EL TAMBOR S.A.S., y no a las partes relacionas por el memoriales, proceso que se encuentra archivado en la planilla 13 del año 2013, al rechazarse la demanda.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud incoada, siendo necesario requerir al solicitante, para que aclare su petición, indicando la radicación correcta del proceso, y si el mismo corresponde a un asunto cuyo trámite se desarrolla en este despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Mónica Gracias

MÓNICA GRACIAS CORONADO